



**RESOLUCIÓN DECANATO 012**

7 de marzo de 2019

Por la cual se convoca a elección del Representante Estudiantil, ante el Comité de Extensión de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias para el periodo 2019-2021.

El DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FARMACÉUTICAS Y ALIMENTARIAS, de la Universidad de Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y las conferidas por el Estatuto General, Acuerdo 01 de 1994, y en especial las conferidas en la Resolución Rectoral 4744 del 11 de mayo de 1994, y Resolución Rectoral 11143 de 1998, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Estatuto General de la Universidad, en su artículo 18, consagra que “Los integrantes del personal universitario tienen el derecho de participar en forma individual o colectiva en la vida institucional, mediante los mecanismos consagrados en la Constitución, las leyes y las normas de la Universidad”.
2. Que el Estatuto Básico de Extensión de la Universidad, en su artículo 33, literal d, establece la participación de un representante de los estudiantes ante el Comité de Extensión de la Facultad.
3. Que el Acuerdo de Facultad No. 0216 del 22 de octubre de 2018 crea el Comité de Extensión de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, establece su conformación y determina que se seleccionará mediante convocatoria pública los siguientes integrantes: un representante de los estudiantes, un representante de los egresados y dos representantes profesoriales, uno de cada Departamento Académico de la Facultad.
4. Que se hace necesario realizar la conformación del señalado Comité para un mejor funcionamiento de las actividades de Extensión de la Facultad.
5. Que el Decano debe convocar a elección, y divulgar ampliamente la convocatoria por los medios universitarios de información; por lo tanto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Convocar a los estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, para que elijan su representante ante el Comité de Extensión para el periodo 2019-2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Son electores del representante estudiantil ante el Comité de Extensión, los estudiantes matriculados en los programas académicos de Química Farmacéutica, Tecnología en Regencia de Farmacia, Ingeniería de Alimentos y Ciencias Culinarias.

**ARTÍCULO TERCERO.** Quienes aspiren a ser representante de los estudiantes ante el Comité de Extensión, deben en la fecha de la elección, ser estudiante de pregrado de la Facultad con matrícula vigente en por lo menos dieciséis créditos; haber cursado y aprobado más del cincuenta por ciento de los créditos de su plan de estudios, con un promedio acumulado igual o superior a tres con ocho (3,8); y no haber sido sancionado disciplinariamente en los dos últimos periodos académicos inmediatamente anteriores a su postulación.

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N.º 53-108, bloque 2.

**Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21 • **Teléfonos:** 219 54 50 – 219 54 52

**Nit:** 890.980.040-8 • [comunicacionescifal@udea.edu.co](mailto:comunicacionescifal@udea.edu.co)

<http://farmacia.udea.edu.co> • Medellín, Colombia.



**PARÁGRAFO.** Quienes aspiren a ser representante de los estudiantes, deben acogerse a los requisitos, impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades del Estatuto General de la Universidad de Antioquia, artículo 57, previstas en el literal h.

**ARTÍCULO CUATRO.** El proceso de elección del representante estudiantil ante el Comité de Extensión tendrá las siguientes etapas:

a. Inscripciones de aspirantes a candidatos: Los interesados deben ser inscritos en la decanatura, oficina 2-124, por un delegado de la candidatura, y con el respaldo escrito de un mínimo de 20 estudiantes, en un folio en el que debe constar: la firma, el nombre, el número de identificación de cada una de las personas que respaldan su candidatura; así como el nombre del estudiante que actúa como delegado de la candidatura. Solo pueden respaldar o ser delegados de una candidatura los estudiantes que tengan la capacidad de elegir, es decir los que estén matriculados en el semestre 2018-2.

b. Publicación en el portal de la página de la Facultad de los candidatos que cumplen con todos los requisitos exigidos.

c. Votación a través del portal universitario, y para ello los estudiantes habilitados deben ingresar con su usuario y contraseña entre las 8:00 h y las 16:00 h, del día estipulado en el cronograma. Una vez terminada la votación, el jurado firmará un acta en la que, además de informar del proceso al Decano de la Facultad, se indicará el resultado revelando quién fue elegido como representante ante el Comité de Extensión.

d. Los resultados podrán ser consultados después de las 17:00 horas de la fecha fijada para la elección, ingresando con su usuario y contraseña al portal universitario.

**ARTÍCULO QUINTO.** Para la vigilancia y transparencia del proceso electoral, la Decanatura nombrará a dos veedores, quienes harán seguimiento al proceso y verificarán la validez de los resultados con funciones establecidas en el literal h del art.7 y en el art. 9 de la RR 39099 de 22 de agosto de 2014. Ellos elaborarán y firmarán las actas con los resultados discriminados según los votos por cada candidato, los nulos y los blancos, e indicarán quién fue elegido.

**ARTÍCULO SEXTO.** Establecer el cronograma para la elección del representante de los estudiantes ante el Comité de Extensión de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Inscripción de candidatos	Hasta el viernes 22 de marzo de 2019
Verificación de requisitos y publicación de candidatos elegibles	Hasta el martes 26 de marzo de 2019
Votación electrónica	El miércoles 3 de abril de 2019
Publicación del acta de resultados	El miércoles 3 de abril de 2019

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Los integrantes del comité veedor deberán estar presentes al momento de iniciar las votaciones, a fin de verificar que estén habilitados todos los candidatos, que el sistema se abra para las votaciones a las 8:00 horas, que al momento de dar inicio las votaciones estén en ceros y verificar que el sistema se cierre a las 16:00 horas, momentos en los cuales se levantarán las actas de la jornada de votación, que serán entregadas a la Secretaria del Consejo de Facultad, quien expedirá la certificación de elección de los representantes principal y suplente.

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N.º 53-108, bloque 2.

**Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21 • **Teléfonos:** 219 54 50 – 219 54 52

**Nit:** 890.980.040-8 • [comunicacionescifal@udea.edu.co](mailto:comunicacionescifal@udea.edu.co)

<http://farmacia.udea.edu.co> • Medellín, Colombia.



**UNIVERSIDAD  
DE ANTIOQUIA**

**Facultad de Ciencias  
Farmacéuticas y Alimentarias**

RD 012/2019

**ARTÍCULO OCTAVO.** El elegido deberá posesionarse en la siguiente sesión del Comité de Extensión, momento en el cual se inicia el periodo del representante.

**ARTÍCULO NOVENO.** Contra el acto que hace público los resultados de las lecciones procede el recurso de reposición.

Publíquese y cúmplase,

JUAN CARLOS ALARCÓN PÉREZ  
Decano

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N.º 53-108, bloque 2.  
**Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21 • **Teléfonos:** 219 54 50 – 219 54 52  
**Nit:** 890.980.040-8 • [comunicacionescifal@udea.edu.co](mailto:comunicacionescifal@udea.edu.co)  
<http://farmacia.udea.edu.co> • Medellín, Colombia.